



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N°

338

ARICA,

05 MAR 2012

VISTO:

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 05 de marzo de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACIOTA** mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ANALISIS CARACTERIZACION HIDROGEOLOGICA CUENCA RIO COLPITAS, XV REGIÓN"**, Código BIP 30108347-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **16 de Diciembre de 2011**, según **Certificado N°577/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente colegiado.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de 05 de marzo de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y el **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACIOTA** mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"ANALISIS CARACTERIZACION HIDROGEOLOGICA CUENCA RIO COLPITAS, XV REGION"**, Código BIP 30108347-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, que se extiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 05 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE AGUAS – MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0**, representada por su Director Regional, don **HECTOR FLORES MORAGA , RUT 13.601.510-9 (Facultad delegada en resolución N° 634 del 19 de Octubre de 2001)**., ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **16 de Diciembre de 2011**, según **Certificado N° 577/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución de la iniciativa denominada "**ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA CUENCA RÍO COLPITAS, XV REGIÓN**", Código BIP 30108347-0.

SEGUNDO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por su Intendente Regional, viene en conferir mandato a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 18.091, constituyéndolo en Unidad Técnica para la ejecución del Estudio señalado precedentemente, efectuando una supervisión técnica conforme a los reglamentos y normas técnicas de que disponen para el desarrollo de sus propias actividades, establecidas en el Decreto N° 48 de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el "Reglamento para contratación de trabajo de consultoría"; lo establecido en la Ley N° 19.886 de las Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Además, de las siguientes funciones específicas que a continuación se indican:

- a. Licitación su ejecución por propuesta pública, lo que obliga a la preparación de las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo el proceso de licitación, publicar el llamado, y desde luego, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación con la propuesta.
- b. Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante para su conocimiento, la evaluación técnica de las propuestas.
- d. Supervisar técnicamente el Estudio.
- e. Visar los Estados de Pago que presente la empresa adjudicada.
- f. Dar curso a las modificaciones del contrato que estime necesario. Dicha modificación requerirá el V°B° del Gobierno Regional mandante, si origina aumento del valor contratado.

- g. Proceder a la recepción del Informe Final del Estudio, designando a los profesionales responsables de su revisión y aprobación. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que acompañe a los profesionales en su revisión.
- h. Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- i. Realizar cualquier otra labor útil para el desarrollo del Estudio que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- j. En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

TERCERO: El Estudio consiste en la Caracterización de la naturaleza hidrológica de Quebrada Colpitas y las fuentes de contaminación de las aguas existentes ya sean superficiales, subterráneas o antropogénicas. El estudio considera la revisión de la bibliografía existente, el levantamiento de datos de terreno, la caracterización del componente de las aguas, la modelación matemática del sistema, identificación de las causas y fuentes que afectan la calidad de las aguas, identificación de alternativas de solución con el objetivo de mejorar la contribución del Río Colpitas al Río Lluta.

Las partes dejan establecido que los antecedentes sustentantes de la ficha IDI forman parte integrante del presente convenio y que todos los estudios deberán desarrollarse y entregarse de conformidad a los términos de referencia en cada etapa, si corresponde.

En el caso de modificaciones del Estudio, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

La descripción de las actividades que deberán realizarse consta en la ficha IDI, que se entiende formar parte de este convenio (Estudio Básico).

CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del Estudio que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos y Consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 350.150.-**, (Trescientos cincuenta millones, ciento cincuenta mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30108347-0, Subtítulo 31, ítem 01, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 150** (Ciento cincuenta mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías) por un monto total de **M\$ 350.000** (Trescientos cincuenta millones) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2012, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 150** (Ciento cincuenta mil pesos) y **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de **M\$ 250.000** (Doscientos cincuenta millones de pesos).

A2.- Saldo por Invertir Año 2013, Asignación 002 (Consultorías), por un monto de **M\$ 100.000** (Cien millones de pesos).

QUINTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional.
- b. Factura o Boleta de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, señalando el nombre del Estudio, código BIP del Estudio, el ID y nombre de la licitación pública. Esta Factura o Boleta de Honorarios será recibida por

la Unidad Técnica, para su revisión la que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad, para luego ser enviada en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- c. Formulario de Estado de Pago, con firma del profesional responsable del Estudio y con timbre de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el Informe de avance del Estudio, si corresponde.
- d. Informe de revisión conforme de la etapa a cancelar.-

Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Copia de la publicación del llamado a licitación.
- Acta de Apertura de la Propuesta.
- Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
- Resolución que adjudica y/o aprueba el contrato del Estudio.
- Boleta de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, (señalando el nombre del Estudio y su código bip) por fiel cumplimiento de contrato, la que será recibida por la Unidad Técnica, para su revisión la que deberá incluir tanto el contenido formal como su autenticidad, para luego ser enviada en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- e. Tratándose de los Estados de Pago, a contar del segundo y para el primer Estado de Pago, si corresponde de acuerdo a las fechas del Estudio, se deberá acompañar:
 1. Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día o Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, en que señale que cumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en la ejecución del Estudio.
 2. Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.
- f. Se deben incluir para completar expediente del Estudio:
 - Resolución que aprueba Bases Licitación
 - Resolución que aprueba Adjudicación
 - Contratos atinentes al Estudio
 - Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
 - Informe Final del Estudio y Resumen Ejecutivo.

SEXTO: El sistema de contratación del Estudio será por propuesta pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

SEPTIMO: La Unidad Técnica, para el cumplimiento del presente Convenio Mandato, deberá ejecutar las funciones que, a continuación, se indican:

- a. La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento a este Convenio, en lo que se refiere a la confección de las Bases de Licitación, y dar inicio al proceso de licitación, previo conocimiento del Mandante respecto del contenido de las Bases, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la

resolución y notificación que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.

- b. Licitación del Estudio por propuesta pública u otra modalidad que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades, conforme a lo señalado en la cláusula quinta.
- c. Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la Ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: La ejecución del Estudio se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago de acuerdo al avance por etapas cumplidas.

NOVENO : De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) de la Ley N° 19.175, el Mandante a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del Estudio, debiendo la **Unidad Técnica** dar todas las facilidades para permitir la inspección de este, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del Estudio, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad, las instrucciones del caso.

DECIMO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

DECIMO PRIMERO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se entiende hasta la fecha en que el Mandante otorgue a la Unidad Técnica el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la Ejecución del Estudio denominado "**ANÁLISIS CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA CUENCA RÍO COLPITAS, XV REGIÓN**", Código BIP 30108347-0 cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DECIMO TERCERO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **HECTOR FLORES MORAGA**, para representar a la Dirección Regional de Aguas consta en la Resolución Exenta N° 168, de fecha 04/08/2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); HECTOR FLORES MORAGA, DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) JDS/MPS/SVT/LTM"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al Subtítulo 31, Ítem 01, asignación 001, gastos administrativos, por un monto total de M\$150 (ciento cincuenta mil pesos), para el año 2012; Asignación 002 (Consultorías) por un monto total de M\$350.000 (trescientos cincuenta millones de pesos) a financiar M\$250.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) el año 2012 y el saldo de M\$100.000 (cien millones de pesos) al año 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MPS/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DACDG
2. Interesado
3. Dpto. Jurídico GORE
4. Oficina de partes